

ASOCIACIÓN DE EMPRESAS ESPAÑOLAS EN RUMANÍA (ASEMER)

Decisión de la Junta Directiva del 13 de febrero del 2017

En la Junta Directiva de ASEMER que se celebra hoy, 13 de febrero del 2017, en la sede de Cialt Asesores SRL, Str. Nicolae Filipescu nr. 39-41, etaj 4, sector 2 Bucarest, los miembros de la Junta Directiva

HEMOS DECIDIDO:

Art. 1. Mantener las **categorías de asociados** de conformidad con el **art. 21 de los Estatutos de la Asociación:**

- **Socios fundadores**
- **Socios honoríficos**
- **Socios titulares**

así como las **cuotas de asociado** aplicadas hasta la fecha presente, de conformidad con la siguiente tabla:

Persona	Facturación del año anterior al año para el cual se paga la cuota de asociado (en Euros)*	Cuota Anual (en Lei)
Física	-	500
Jurídica/PFA	Inferior o igual a 100.000	500
	Entre 100.001 y 500.000	1.000
	Entre 500.001 y 1.000.000	1.500
	Entre 1.000.001 y 5.000.000	2.000
	Superior a 5.000.001	2.500

***Si la cifra de negocio no reflejase la realidad económica del asociado, la cuota se fijará teniendo en cuenta otros criterios.**

Art. 2. Desarrollar una **política de patrocinios** dirigida tanto a las empresas socias como a otras empresas u organismos interesados en patrocinar a ASEMER.

El patrocinio es una estrategia comercial de apoyo material, logístico y/o financiero de un beneficiario, en este caso de la Asociación ASEMER con vistas al cumplimiento de los objetivos marcados en los Estatutos de la misma, especialmente apoyando la realización de eventos o actividades.

La **Política de patrocinios** será elaborada como un documento individual, aprobado por la Junta Directiva e incluirá los siguientes aspectos:

- Definición del patrocinio, criterios y beneficios
- Procedimiento para autorizar el patrocinio
- Firma del contrato de patrocinio
- Monitorizar el uso del patrocinio de conformidad con el objetivo establecido.

El patrocinio representa un gasto no deducible. Sin embargo, la cantidad del patrocinio puede ser descontado del impuesto sobre los beneficios adeudado, siempre que se cumplan los requisitos de conformidad con la normativa fiscal.

La presente decisión se adopta en unanimidad y se firma en 2 (dos) ejemplares originales.

Presidente: Carlos Sanz Mulas

Vicepresidente: Rafael Trebolle Larraz

Secretario General: Alejandro Serrano

Tesorero: José Leandro Arias

Vocales:

Daniela Dinu

Francisco Calleja

Sara Ibáñez

José Arnau

Jorge de Haro

Georgiana Sirbu